

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1657 al ciudadano Mario Enrique Ruiz Medina, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Coatzacoalcos, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Mario Enrique Ruiz Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

ACUERDO 800-02-00-00-00-2013-594

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. MARIO ENRIQUE RUIZ MEDINA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MARIO ENRIQUE RUIZ RAMIREZ**, titular de la patente número 0692, con adscripción en la aduana de COATZACOALCOS, y autorización 3276, para actuar en la aduana de MONTERREY; y considerando que el **C. MARIO ENRIQUE RUIZ MEDINA**, está autorizada como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2010-474, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **MARIO ENRIQUE RUIZ RAMIREZ** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1657** al **C. MARIO ENRIQUE RUIZ MEDINA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de COATZACOALCOS, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **MARIO ENRIQUE RUIZ RAMIREZ**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0692, así como la autorización 3276, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. MARIO ENRIQUE RUIZ MEDINA**, va a actuar en la aduana de MONTERREY, como aduana adicional a la de su adscripción, misma que tenía autorizada el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente **1657** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. MARIO ENRIQUE RUIZ MEDINA** y **MARIO ENRIQUE RUIZ RAMIREZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de COATZACOALCOS y MONTERREY, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. MARIO ENRIQUE RUIZ MEDINA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 12 de agosto de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.